Nota DNC N° 10939 /2021

Asunción, 7 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	337477
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Locación de Inmueble
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Alquiler Sede Ciudad del Este
Entidad	Ministerio de la Defensa Publica
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Indicamos a la convocante que la fecha de suscripción del convenio modificatorio se encuentra incompleta. Solicitamos subsanar.
2. Observamos que el monto a ser ampliado corresponde al monto de canon anteriormente disminuido. Al respecto, recordamos lo establecido en el **Art. 63 de la Ley Nº2051/03,** donde dice: "…*el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente*…". Solicitamos realizar las aclaraciones correspondientes
3. Reiteramos lo dispuesto en el punto 1 de la nota DNC Nº 10107/21, considerando que en el SICP, no se observa reparo y/o aclaración alguna.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: maalarcon
malarcon@dncp.gov.py